De: tatiana rodriguez
Enviado el: viernes, 10 de junio de 2022 3:48 p. m.
Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
Asunto: Asunto: Terminación de proceso y entrega de títulos Rad. 6800140030042022-00189-00
Datos adjuntos: DOC061022-06102022153650.pdf

Bucaramanga, junio 10 de 2022.

Señor(a)
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E.S.M

Referencia Terminación de proceso y entrega de títulos
Demandante VISIÓN FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO "VISION FUTURO O.C.
Demandado YURY TATIANARODRIGUEZ GUTIERREZ Y OTROS
Radicado 6800140030042022-00189-00

YURY TATIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ, mayor de edad y vecina de ésta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.102.358.721 en mi calidad de demandada dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar al honorable despacho, se proceda con la terminación del proceso, entrega de títulos a la parte demandante, fundamentada en lo siguiente:

De: Juzgado 04 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 31 de mayo de 2022 2:55 p. m.
Para: tatiana rodriguez <yutarogu@hotmail.com>
Asunto: RE: solicitud información de embargo

68001400300420220018900
SEÑORA
YURY TATIANA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

ASUNTO: NOTIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 03 DE MAYO DE 2022.
RADICADO: 68001400300420220018900

Cordial saludo,

Atendiendo el memorial recibido mediante correo electrónico del día 31 de mayo de 2022, donde solicitó información de la medida cautelar decreta en su contra por éste despacho, previo a tener acceso al proceso es preciso notificarla personalmente para vincularla oficialmente al expediente.

En consecuencia, me permito notificarle de la providencia de fecha 03 DE MAYO DE 2022, por medio de la cual se libró mandamiento de pago a favor de VISIÓN FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO "VISIÓN FUTURO O.C." NIT. 901.294.113-3 y en contra de ELKIN ANDRES RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ CC. 1.102.349.215 y YURY TATIANA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ CC. 1.102.358.721.

Se le informa que tiene un término de 10 días hábiles para contestar y/o excepcionar.

Se pone en conocimiento que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del presente mensaje de datos -correo electrónico- y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente a la notificación según lo prescrito en el artículo 08 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

También se indica que la atención al público de los usuarios se realiza por medio del correo electrónico desde donde se remite esta comunicación, por lo que cualquier solicitud se debe realizar por este medio. Así mismo, las excepciones que desee proponer deberán ser igualmente remitidas por el mismo medio.

En enlace podrá tener acceso al expediente y al mandamiento de pago.

Atentamente,

MAURICIO SIERRA TAPIAS
Escribiente.

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga
Palacio de Justicia – Segundo Piso Oficina 240
Teléfono: 6302857
Bucaramanga –S/der-

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Si en el presente correo electrónico obra (n) documento (s) adjunto (s) firmado (s) electrónicamente, puede validar su autenticidad de la siguiente manera: 1- Descargue el archivo en su computador. 2- Abra el archivo. 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento. 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios. 6- Presione el botón validar

"La interceptación abusiva en el envío, el recibo, la comunicación o el almacenamiento de la información relativa a actos de comunicación procesal, constituye un delito que será perseguido y sancionado acorde con los artículos 192-197 del Título XVI sobre los delitos contra la eficaz y recta impartición de justicia del Código Penal Colombiano"

"Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término." Código General del Proceso, artículo 109 inciso final.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: tatiana rodriguez <yutarogu@hotmail.com>
Enviado: martes, 31 de mayo de 2022 14:20
Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: solicitud información de embargo

Buen día

De manera amable me dirigido a ustedes con el fin de solicitar información sobre un embargo que me llego a la empresa con la que trabajó.

Adjunto envió fotocopia de la cédula

Atte
Yury Tatiana Rodríguez Gutiérrez
1102358721

Bucaramanga, junio 10 de 2022.

Señor(a)
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E.S.M

Referencia	Terminación de proceso y entrega de títulos
Demandante	**VISIÓN FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO "VISION FUTURO O.C.**
Demandado	**YURY TATIANARODRIGUEZ GUTIERREZ Y OTROS**
Radicado	68001400300420 22-00189-00

YURY TATIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ,mayor de edad y vecina de ésta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.102.358.721 en mi calidad de demandada dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar al honorable despacho, se proceda con la terminación del proceso, entrega de títulos a la parte demandante, fundamentada en lo siguiente:

1. El día 3 de mayo de 2022, se emitió auto que libra mandamiento de pago con las siguientes características:

a. *"Por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCOMIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOSM/CTE ($485.229), por concepto de capital contenido en el pagaré base de ejecución.*

b. *Por los intereses moratorios liquidados sobre la cantidad descrita en el literal a),a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día siguiente a que la obligación se hizo exigible; esto es, desde el 01/07/2021y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación."*

Por consiguiente, señor juez, hasta la fecha, la deuda más intereses moratorios se encuentra en el siguiente estado:

CAPITAL			$ 485.229		
2021	**Julio**	31-jul-2021	23,77%	30	$ 9.000
	Agosto	31-ago-2021	23,86%	31	$ 10.000
	Septiembre	30-sep-2021	23,79%	30	$ 9.000
	Octubre	31-oct-2021	23,62%	31	$ 10.000
	Noviembre	30-nov-2021	23,91%	30	$ 10.000
	Diciembre	31-dic-2021	24,19%	31	$ 10.000
2022	**Enero**	31-ene-2022	24,49%	31	$ 10.000
	Febrero	28-feb-2022	25,45%	28	$ 9.000
	Marzo	31-mar-2022	25,71%	31	$ 11.000
	Abril	30-abr-2022	26,58%	30	$ 11.000
	Mayo	31-may-2022	27,57%	31	$ 11.000
	Junio	30-jun-2022	27,57%	30	$ 11.000
TOTAL INTERESES					$ 121.000
TOTAL DEUDA					**$606.229**

- El día 31 de mayo de 2022, por concepto de nómina, me fue embargado la suma de **QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS** ($ 510.411). (se adjunta comprobante)

ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S.
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S.
890.206.051-0
COMPROBANTE DE PAGO

RODRIGUEZ GUTIERREZ YURY TATIANA			**CC** **1.102.358.721**
Convenio: OSYAGAMA - GANADERIA MANZANARES SAS			
NOMINA A : 31/05/2022	PENSION: PROTECCION A.F.P	SALUD: SALUD TOTAL E.P.S.	
BANCO: DAVIPLATA	CUENTA : 3154113581	BASICO: 1.250.000	CARGO : AUXILIAR DE IMPUESTOS

DEVENGOS		CANTIDAD	VALOR	DEDUCCIONES		CANTIDAD	VALOR
001050	Salario	28,00	1.166.667	002205	Salud Empleado	28,00	46.667
001300	Subsidio de Transporte	28,00	109.361	002210	Pensión Empleado	28,00	46.667
				003411	EMBARGO		510.411
SUBTOTAL			$ 1.276.028	SUBTOTAL			$ 603.745

$672.283,00

SON: SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CERO CVS M/CTE.

Base Sal: 1.166.667,00 **Base Pen:** 1.166.667,00 **Base Ret:** **Mét.Ret:** 1 **% Ret:** 0,00 **Dias Vac Pend:** 2,29

YURY TATIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ

- El día 10 de junio de 2022, procedí a realizar una consignación por valor de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS** ($ 150.000), en la cuenta destinada del honorable despacho. (se adjunta

comprobante)

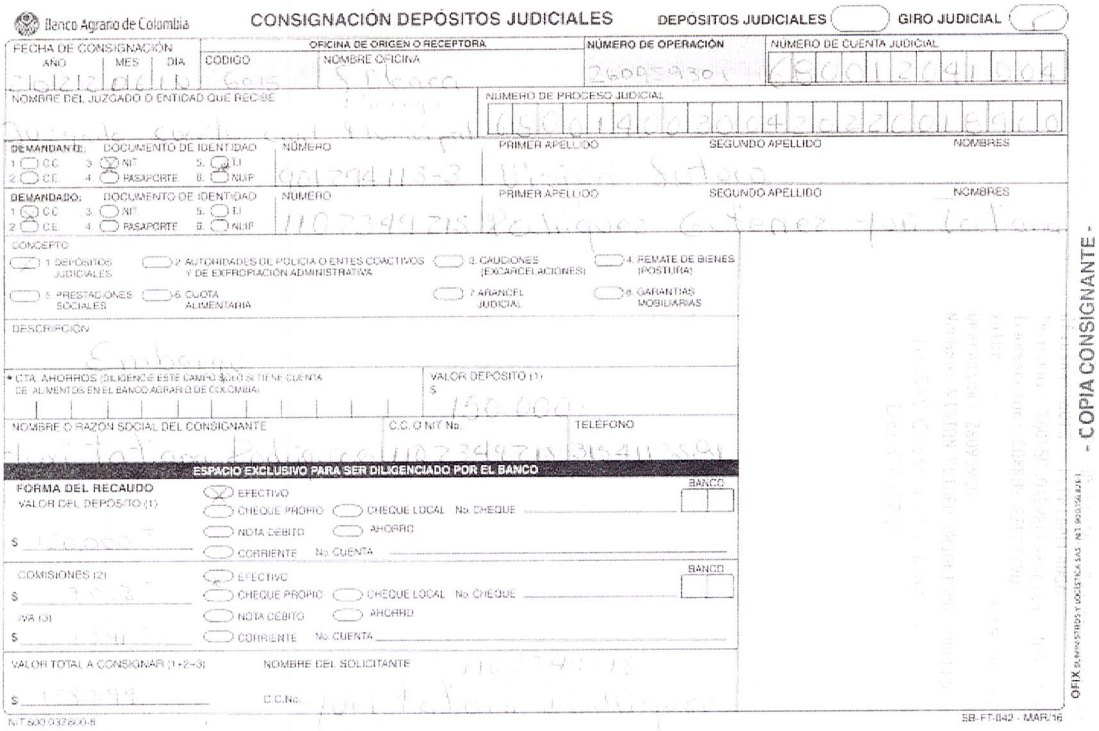

Banco Agrario de Colombia — CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES — DEPOSITOS JUDICIALES — GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN: AÑO 2012 MES 11 DIA 16 — OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA: CODIGO 6015 NOMBRE OFICINA Ibagué — NÚMERO DE OPERACIÓN 260095930 — NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 469012204110104

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE — NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 15001405300400200

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 3. NIT — NÚMERO 901294113-3 — PRIMER APELLIDO — SEGUNDO APELLIDO — NOMBRES

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. — NÚMERO 1107349715 — PRIMER APELLIDO — SEGUNDO APELLIDO — NOMBRES

CONCEPTO: 1. DEPÓSITOS JUDICIALES — 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA — 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) — 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) — 5. PRESTACIONES SOCIALES — 6. CUOTA ALIMENTARIA — 7. ARANCEL JUDICIAL — 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: Embargo

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA) — VALOR DEPÓSITO (1): $ 150.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE — C.C. O NIT No. 1107349715 — TELEFONO 3194115841

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO — VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 150.000 — EFECTIVO — CHEQUE PROPIO — CHEQUE LOCAL — No. CHEQUE — BANCO — NOTA DEBITO — AHORRO — CORRIENTE — No. CUENTA

COMISIONES (2): $ 3.000 — EFECTIVO — CHEQUE PROPIO — CHEQUE LOCAL — No. CHEQUE — BANCO — NOTA DEBITO — AHORRO — CORRIENTE — No. CUENTA

IVA (3): $ 540

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 153.540 — NOMBRE DEL SOLICITANTE — C.C. No.

- COPIA CONSIGNANTE -

OFIX DILIGENCIAMIENTOS Y LOGÍSTICA SAS NIT 900.376.826-1

NIT 800.037.800-8 — SB-FT-042 - MAR/16

Por consiguiente, su señora reposa en el honorable despacho la suma de **SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS**($ 660.411).

Así las cosas, requiero se aplique, una condena en costas acorde, toda vez que la suscrita, se notificó personalmente, es decir no hubo gasto alguno para estos efectos de notificación, adicionalmente el proceso se interpuso de manera virtual, no existo pago por concepto de copias; dado lo anterior se solicita se aplique los siguientes valores:

TOTAL DEUDA CON INTERESES	$ 606.229
COSTAS 11% DEL VALOR DEL CAPITAL	$ 53.375
TOTAL DEUDA	$ 659.604
TITULOS CONSIGNADOS	$ 660.411

De conformidad con lo anterior, solicito al honorable despacho acceder a lo peticionado y proceder a la terminación del proceso y por consiguiente levantamiento de medidas cautelares y entrega de títulos a la parte demandante.

NOTIFICACIONES

Correo electrónico:
yutarogu@hotmail.com

Atentamente,

Yury Tatiana Rodriguez Gutiérrez

YURY TATIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ
C. C. 1.102.358.721